



Proceso de participación ciudadana
para elaborar el Plan energético de Aragón 2024-2030
(PLEAR 2030).

ACTA

Taller 3: Infraestructuras y zonificación

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024

PRESENCIAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	3
2. CONVOCATORIA	5
3. PERSONAS ASISTENTES	6
Participantes.....	6
Organización.....	7
4. OBJETIVOS	8
5. DESARROLLO DE LA SESIÓN	8
6. RESULTADOS	9
Valoración general del Plan Energético de Aragón 2024-2030 (PLEAR 2030)	9
Aportaciones a la zonificación.....	11
Aportaciones a los ejes estratégicos a debate en este taller.....	18
Aportaciones a las medidas sometidas a contraste en este taller.....	20
Aportaciones a las fuentes de financiación y modelos de negocio y a la evaluación de impacto ambiental y social.....	20
7. EVALUACIÓN	22
Datos numéricos	22
Valoraciones no numéricas	22

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Plan Energético de Aragón 2024-2030 (PLEAR 2030) se enmarca en un contexto energético complejo y dinámico, caracterizado por la alta penetración de energías renovables y la necesidad de adaptación a las exigencias globales y locales de descarbonización. El PLEAR 2030 busca establecer un marco de actuación claro y adaptado a las particularidades territoriales de Aragón, orientado a la reducción de emisiones y la mejora del desempeño energético, proponiendo medidas de promoción de energías renovables, fortalecimiento de las redes energéticas, integración de la innovación tecnológica, y la apuesta por una movilidad sostenible, entre otras, con el objetivo de construir un futuro energético más resiliente y sostenible para la región.

Esta estrategia integral sitúa a la comunidad aragonesa en el camino hacia un modelo energético más limpio y sostenible, compatible con los objetivos de la Agenda 2030 y los compromisos europeos en materia de acción climática, promoviendo además un desarrollo económico inclusivo a través del uso local de sus recursos energéticos.

La Dirección General de Energía y Minas, responsable de este instrumento de planificación, ha decidido impulsar un proceso participativo para enriquecer y mejorar el contenido de este Plan antes de que se someta a información pública, para lo que cuenta con el apoyo y asesoramiento del LAAB Gobierno Abierto, que ha abierto diferentes vías y posibilidades de participación, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

FASE INFORMATIVA

Sesión informativa: 25 de noviembre presencial	Zaragoza. Sala Jerónimo Zurita. Edificio Pigantelli.	Presencial de 11 a 12h
Banco colaborativo de conocimiento	Online	Abierto

FASE DELIBERATIVA

Taller 1: 4 de diciembre presencial	Zaragoza. Albergue de Juventud Baltasar Gracián. Sala Valdelinares	Presencial de 9:30 a 13h
Taller 2: 11 de diciembre presencial	Zaragoza. Albergue de Juventud Baltasar Gracián. Sala Valdelinares	Presencial de 9:30 a 13h

Taller 3: 18 de diciembre presencial	Zaragoza. Albergue de Juventud Baltasar Gracián. Sala Valdelinares	Presencial de 9:30 a 13h
Editor ciudadano	Online	Abierto
RETORNO		
Sesión de retorno	A determinar	A determinar

El presente documento es el acta del taller nº 3, de los 3 previstos en el proceso de participación ciudadana, llevado a cabo en Zaragoza el día 18 de diciembre de 2024.

La documentación del proceso participativo puede consultarse en:

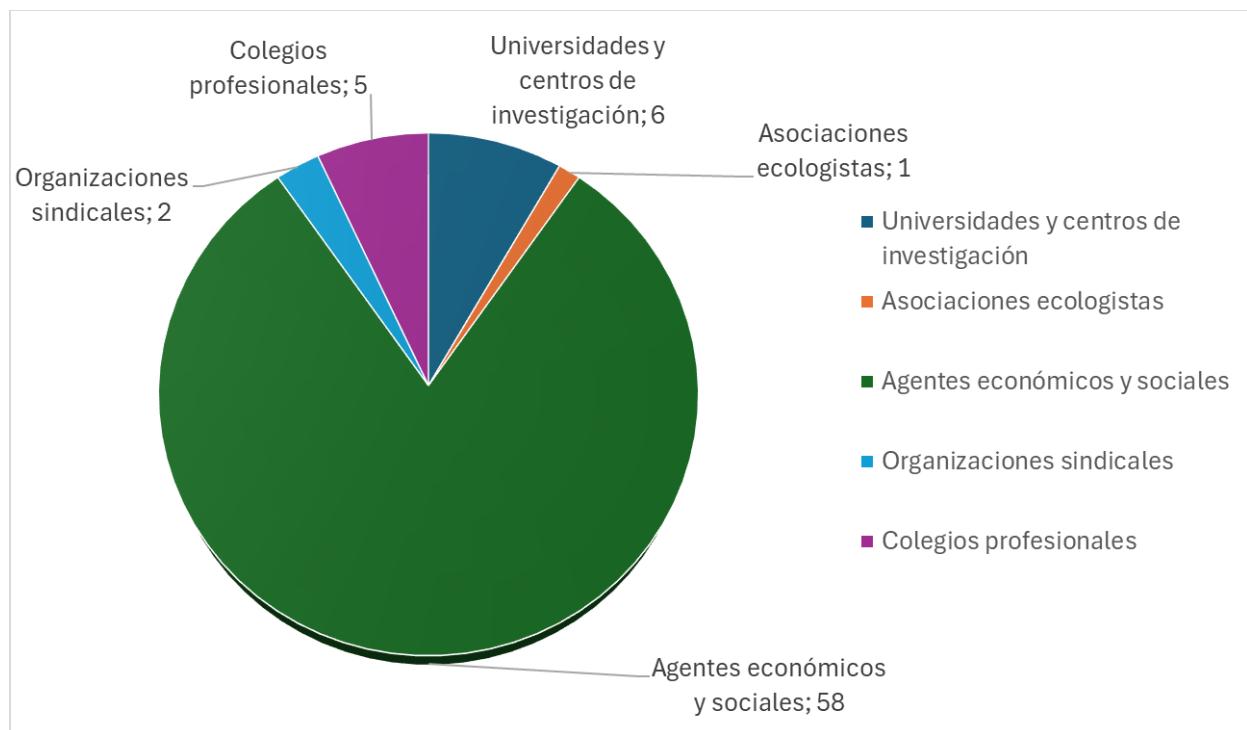
<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232478861000>



2. CONVOCATORIA

Se ha enviado invitación expresa para participar a un total de 72 entidades, por estar directamente implicadas en la materia. Sin embargo, la convocatoria a participar es abierta; a las entidades invitadas se les pide que ayuden en la difusión, y aquellas personas interesadas pueden inscribirse y participar, ya que toda la información es pública y transparente en <https://gobiernoabierto.aragon.es> y existe una herramienta online para esta finalidad: mapa de actores colaborativo.

El siguiente gráfico recoge la tipología de actores convocados inicialmente, así como la tipología de los mismos:



A través del siguiente [enlace](#) se puede acceder al mapa de actores convocado.

3. PERSONAS ASISTENTES

Participantes

Un total de **19 personas** participan en el taller representando a 15 entidades:

Nº	Apellidos	Nombre	Entidad/Particular
1	Alijarde Cavero	Jesús	Ibertsyd / CLENAR
2	Beltrán Audera	Loreto	CEOE Aragón: Confederación de Empresarios de Aragón
3	Blasco	Raúl	Particular
4	Cáncer Labastida	Jorge	Endesa S.A.
5	Edo Albacar	Jorge	ANPIER: Asociación Nacional de Productores Fotovoltaicos
6	Gil Gallus	Juan	FCQ: Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos
7	Gómez García	Ivan	EXTREMERA LED ASOCIADOS
8	García Lozano	Elisa	Red Eléctrica (REDEIA)
9	Lallana Dominguez	Jose Ignacio	REE: Red eléctrica de España
10	Lalmolda Corona	Violeta	Particular
11	López Pabloes	Cecilia	REDS-SDSN España
12	Mañero Marín	Oscar	ATHMOS SOSTENIBILIDAD
13	Machín	Ignacio	ATHMOS Sostenibilidad
14	Nicolás Sánchez de Rivera	Ana María	Verbund Green Power Iberia
15	Oquendo Calvo	Javier	Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel
16	Reinoso Lozano	Pablo Ignacio	Verbund Green Power Iberia
17	Sahún Lahoz	Jesús María	Switching Consulting
18	Torres	Miguel	Fundación CIRCE
19	Villar	Susana	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón

Organización

Nombre y apellidos	Cargo	Entidad
Fernando Rivera Larrauri	Jefe de Servicio	
Julio Ulló Muñoz	Responsable de promoción de eficiencia energética y energías renovables	Servicio de Planificación Energética
Xavier Carbonell	Equipo de dinamización	ARC Mediación
Mar Fábregas		Ambiental



4. OBJETIVOS

Los objetivos de este taller eran:

- ☞ Valorar globalmente el documento, los objetivos generales y específicos.
- ☞ Contrastar los criterios de zonificación.
- ☞ Mejorar y perfilar los ejes 5 y 9 así como las medidas correspondientes.
- ☞ Hacer aportaciones a los apartados de financiación e impacto ambiental y social.

5. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Este taller participativo tuvo lugar el día 18 de diciembre de 2024, en horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Sala Valdelinares, en el Albergue de Juventud Baltasar Gracián.

Para alcanzar los objetivos marcados, se siguió el siguiente orden del día:

9:30 - Bienvenida y breve introducción a la sesión (15').

9.45 1^a PARTE – Valoración general (30')

10.15 2^a PARTE – Contraste de los criterios de zonificación (1h 15')

11.30 Breve pausa

11.45 3^a PARTE – Debate sobre los ejes estratégicos y las medidas propias del Taller 3 (30')

12.15 4^a PARTE – Financiación – Impacto ambiental y social (40')

12.55 Próximos pasos

13.00 Fin de la sesión



6. RESULTADOS

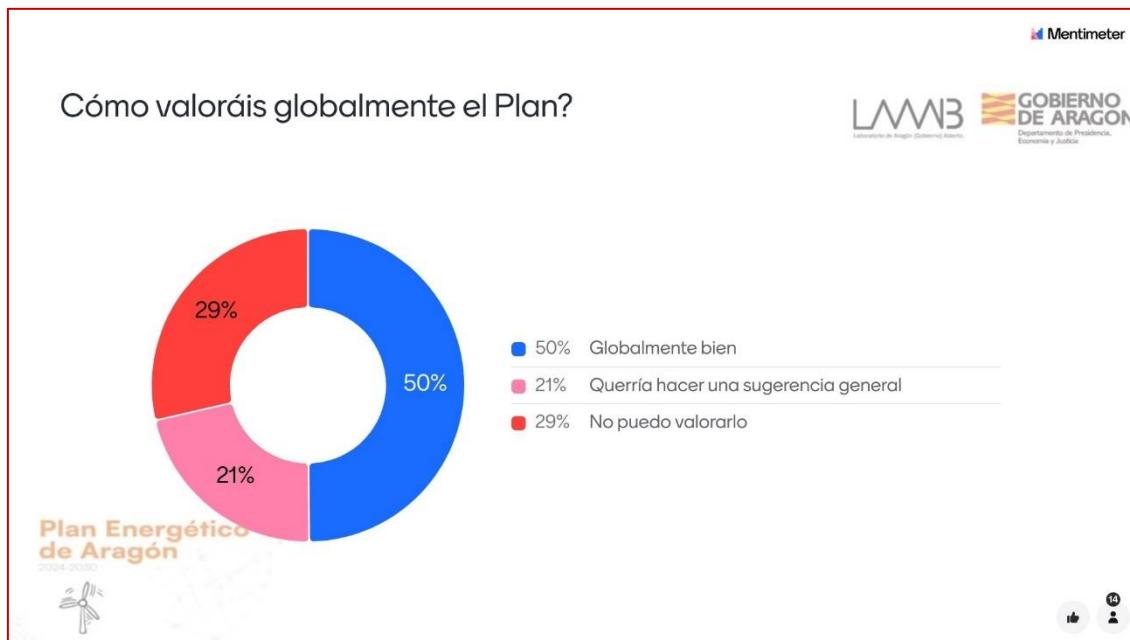
A continuación, se presentan las **69 aportaciones resultantes del taller**, organizadas según su contribución a los criterios de zonificación, a los diferentes ejes y medidas del borrador del PLEAR 2030 o al conjunto del documento. Todas las propuestas partieron de una reflexión inicial y debate plenario, por lo que si había alguna observación a la propuesta, se ha incluido directamente en la misma. Cada aportación incluye tres códigos. El primero (Núm.) es un código numérico para ordenar y cuantificar las aportaciones totales. El segundo (Tip.) es un ícono que hace referencia a la tipología de la aportación, de entre las siguientes posibilidades:

Código tipología	Tipología
	Añadir
	Modificar
	Eliminar
	Medida nueva o criterio nuevo
• • •	Otros elementos a tener en cuenta

El tercer código (Ref.) indica a qué se refiere la aportación (objetivos, número del eje, número de la medida, etcétera).

Valoración general del Plan Energético de Aragón 2024-2030 (PLEAR 2030)

La primera parte del taller se dedicó a hacer una valoración general del Plan y de los objetivos del mismo. Las siguientes gráficas permiten visualizar esta valoración inicial y posteriormente se recogen las aportaciones realizadas en plenario.



Nº	Tip	Ref	Aportación
1			<p>Justificar mejor algunas cifras que aparecen en el documento Se echa en falta la justificación y cálculos técnicos de algunos de los datos y cifras que aparecen en el documento.</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
2	• • •		<p>Facilitar más documentación sobre la zonificación (memoria completa)</p> <p>Se pide poder disponer de la memoria completa de evaluación de la zonificación ambiental para la implantación de energías renovables, eólica y fotovoltaica, ya que únicamente se ha publicado el resumen ejecutivo.</p>
3			<p>Concretar mejor los mecanismos normativos que permitirán una descarbonización real, especialmente en los sectores vivienda y transporte.</p> <p>El documento habla de necesaria descarbonización pero no se detalla la manera en la que se hará y esto es especialmente importante en el caso de la vivienda y el transporte, que requerirán, entre otros aspectos, de un marco normativo que impulse el cambio.</p>

Aportaciones a la zonificación

La segunda parte del taller se dedicó a hacer un contraste de los criterios de zonificación recogidos en el plan. En total, eran 27 criterios, que aparecen en el anexo 1. Las aportaciones realizadas fueron las siguientes (cuando en la referencia aparece únicamente CR es que es una aportación general o una propuesta de nuevo criterio):

Nº	Tip	Ref	Aportación
4		CR	<p>Excluir de los criterios de zonificación algunas infraestructuras energéticas (hibridaciones, repotenciaciones, pequeñas instalaciones y líneas soterradas).</p> <p>Se propone excluir, de la aplicación de los criterios de zonificación, determinadas infraestructuras energéticas, tal y como se contempla en otras legislaciones autonómicas (Castilla y León DL 2/2022). En concreto, se plantea que se excluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de evacuación de instalaciones que discurren en soterrado, así como las subestaciones eléctricas, siempre y cuando hayan sido evaluadas ambientalmente. - Instalaciones de energía con una potencia máxima de 2MW y autoconsumo. - Instalaciones de generación cuyo objeto sea la hibridación de una instalación existente. - Actuaciones de repotenciación de parques eólicos y fotovoltaicos existentes.
5		CR	<p>Incluir la posibilidad de contemplar excepciones dentro del criterio general de exclusión</p> <p>Se habla de criterios de eliminación y ponderación y se entiende que sea así y que, p.ej. en Espacios Naturales Protegidos se incluya como una zona excluyente, pero se considera que habría que dejar una puerta abierta a casos excepcionales (siguiendo con el mismo ejemplo, sería que fuera una excepción el autoconsumo en centros de interpretación).</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
6	• • •	CR	<p>Dudas sobre la eficacia de la aplicación de un número tan elevado de criterios</p> <p>El número de criterios a aplicar es tan elevado que a priori parece que quedarán muy pocos espacios donde sea posible instalar EERR y por lo tanto se acaben ubicando más cerca de lo que resultaría de aplicar menos criterios.</p>
7	↗	CR1	<p>Contemplar como excepción a este criterio el autoconsumo en polígonos industriales</p> <p>Este criterio hace referencia a las viviendas y núcleos urbanos, pero no da ninguna indicación en el caso de suelo industrial, cuando una instalación de fotovoltaica o eólica podría destinarse al autoconsumo (de un polígono industrial por ejemplo). En estos casos, se propone contemplar una excepción para la aplicación de este criterio.</p>
8	↗	CR1	<p>Contemplar como excepción a este criterio el espacio ocupado por infraestructuras existentes</p> <p>Se propone excluir de la aplicación de este criterio algunas infraestructuras, en concreto: vías férreas, carreteras, aeropuertos, proyectos existentes, gaseoductos, oleoductos, hidroductos y conducciones.</p>
9	+	CR1	<p>Incluir un criterio de incentivación de EERR, seleccionando lugares degradados para instalar energía fotovoltaica</p> <p>Se propone incluir un criterio de incentivación de las energías renovables, partiendo de la identificación de espacios degradados o intensamente antropizados (vertederos clausurados, terrenos contaminados, polígonos, suelos industriales de baja ocupación, medianeras de autopistas o espacios adyacentes. Esto se contempla en otras normativas autonómicas, como la Ley 16/2017 de Catalunya o el DL 1/2021 de Valencia. También se cita un ejemplo en Illes Balears (Parque Solar Son Malferit, instalado sobre servidumbre de carreteras)</p>
10	💡	CR1	<p>Definir mejor el concepto de núcleo de población (si contempla los suelos urbanizables con un destino no residencial).</p> <p>Para que no haya interpretaciones erróneas en su aplicación, se propone que, al hablar de núcleo de población se indique si también comprende los suelos urbanizables con un destino no residencial (art.242.2 LUA).</p>
11	↗	CR1	<p>Cuando se habla de construcciones, edificaciones e instalaciones diseminadas, en lugar de referirse a las que cuenten con las autorizaciones y licencias, mejor indicar que no se encuentren en situación de ilegalidad.</p> <p>Se habla de las construcciones, edificaciones o instalaciones diseminadas situadas en suelo no urbanizable que cuenten con todas las licencias y autorizaciones necesarias, pero se considera más adecuado hablar de que no se encuentren en situaciones de ilegalidad (derivado del decreto de cese de actividad), ya que para el promotor resulta difícil saber si cuentan o no con las autorizaciones y licencias precisas.</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
12		CR1	<p>Hacer alguna referencia a los itinerarios verdes y a los espacios libres</p> <p>No hay ninguna referencia a los itinerarios verdes ni a los espacios libres, que como tal no son suelo urbano pero las instalaciones ubicadas allí pueden afectar también a la población.</p>
13		CR1	<p>Aumentar distancia mínima respecto a núcleo habitado a 2.000 metros</p> <p>Incrementar la distancia respecto de un núcleo habitado de 1000 a 2000 metros, por el efecto sombra y ruido.</p>
14		CR	<p>Clarificar cómo se hará el cálculo de las distancias en el caso de los aerogeneradores (si es desde la punta de la pala o desde la cimentación)</p> <p>Si se hace el cálculo de la superficie equivalente a la exclusión de 500 m en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones diseminadas, el valor es muy elevado (78,5 Hectáreas). Por ello, sería importante clarificar cómo se hace el cálculo de la distancia (si es desde la punta de la pala o desde la cimentación).</p>
15		CR2	<p>Hacer mención a la posibilidad o no de ejecutar proyectos de energía eólica en masas de agua (grandes embalses sobretodo).</p> <p>Los avances tecnológicos que se están realizando y los proyectos que se empiezan a desarrollar en zonas costeras, permitirían la posibilidad de ejecutar proyectos de energía eólica en grandes embalses. Habría que definir si sería también un criterio excluyente (como en el caso de la instalación de placas fotovoltaicas flotantes) o no.</p>
16		CR2	<p>Incorporar algún criterio de exclusión o ponderación cuando se trate de zonas inundables con PR 10 años.</p> <p>Aunque en el título del criterio se habla de zonas inundables, no se incluye ninguna referencia que concrete el indicador. Se propone incorporar algún criterio que haga referencia a la exclusión o ponderación cuando sean zonas inundables con períodos de retorno de al menos 10 años.</p>
17		CR2	<p>Imponer 1000 metros de distancia a los humedales naturales</p> <p>Se propone incorporar algún indicador sobre los humedales, en concreto, que imponga 1.000 metros de distancia a los humedales naturales. En el caso de los humedales artificiales, como los embalses, no debería ser ningún inconveniente.</p>
18		CR3	<p>Definir lo más detallado que se pueda, la ubicación de las áreas críticas</p> <p>Este criterio focaliza las zonas excluyentes en las áreas críticas, pero no están suficientemente definidas actualmente y provoca inseguridad a la hora de plantear un proyecto de aerogeneradores. Esta aportación genera un cierto debate ya que las especies de avifauna no son estáticas y puede cambiar la ubicación, tanto de las áreas críticas como las de campeo. La única vía de solucionarlo es que se analice caso a caso a través del Estudio de Impacto Ambiental, analizando, con estudios de campo y fuentes primarias, de forma detallada la especie, el tipo de instalación, la tecnología a utilizar, etcétera.</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
19	• • •	CR3	<p>Dificultades para actualizar la cartografía de base en un modelo de gestión adaptativa.</p> <p>En relación a las áreas críticas, se ponen de relieve las dificultades para realizar esta gestión adaptativa cuando la cartografía difícilmente estará actualizada con la misma velocidad, ya que en la Administración no se dispone de la información de base para poder actualizar en los plazos necesarios la cartografía.</p>
20	+	CR3	<p>Contemplar como criterio de exclusión, las áreas de campeo de las especies de avifauna amenazadas.</p> <p>Se trataría de añadir, a las áreas críticas, las áreas de campeo, que están definidas en los planes de protección de especies amenazadas.</p>
21	↶	CR4	<p>Considerar este criterio como excluyente y no como un factor a ponderar.</p> <p>Las áreas prioritarias de reproducción, alimentación y dispersión se han considerado en el PLEAR como zonas a ponderar, pero por la experiencia se ha visto que son la principal causa de mortalidad de especies de avifauna y tampoco se conoce en detalle la justificación por la que se ha optado por considerarla un criterio de ponderación.</p>
22	+	CR5	<p>Incluir los corredores ecológicos (según informe WWF/España) como criterio excluyente</p> <p>Se considera que los corredores ecológicos deberían ser criterio sea excluyente. Según el informe de WWF/España "autopistas salvajes", suponen un 6,4% de la superficie de España peninsular pero son de gran importancia para la conectividad ecológica.</p>
23	↶	CR8	<p>Los hábitats de interés comunitario (HIC) ubicados en ZEC deberían ser criterio excluyente o con una ponderación muy alta.</p>
24	↶	CR8	<p>Las ZEC con especies de quirópteros debería considerarse un criterio excluyente</p> <p>Se explica que hay publicaciones científicas (Sánchez et al, 2023) que relacionan de forma directa las instalaciones de parques eólicos y altas tasas de mortalidad de quirópteros. Por ello, se considera que debería ser un criterio excluyente.</p>
25	↶	CR8	<p>Considerar toda la Red Natura 2000 como criterio excluyente.</p>
26	💡	CR8	<p>Considerar excepciones al criterio de exclusión cuando se trate de una repotenciación de una instalación ya existente.</p> <p>Cuando la instalación de producción de EERR existía previamente a la declaración de la Red Natura 2000 resultaría más eficaz realizar una acción de repotenciación o incluso de hibridación sobre la misma instalación que no tener que desmontarla para levantar una nueva en otro sitio.</p>
27	💡	CR10	<p>Imponer una distancia mínima de 4Km. a humedales de importancia internacional (RAMSAR)</p> <p>En el caso de los humedales del convenio RAMSAR, se trata de zonas que son aprovechadas por especies de avifauna y por lo tanto, se considera que habría</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
			que definir una distancia mínima para instalaciones de EERR. Se propone que la distancia sea de 4.000m.
28	• • •	CR12	<p>Valorar si incluir toda el área de las Reservas de la Biosfera como criterio de exclusión.</p> <p>En el caso de las Reservas de la Biosfera (RB) resulta complicado distinguir entre núcleo y zona de transición. Hay además RB donde hay varios núcleos. Por ello, se considera que debería ser un criterio excluyente en toda la RB. En este sentido, se abre un debate por las dimensiones que tienen algunos de estos espacios y porque en realidad, las zonas núcleo ya estarían excluidas porque se corresponden con espacios naturales protegidos.</p>
29		CR14	<p>Identificar de forma más afinada los puntos a tener en cuenta para analizar la visibilidad en el caso de Aragón</p> <p>El Ministerio toma como referencia el centroide de poblaciones, autopistas y autovías a la hora de analizar la visibilidad, pero una Comunidad autónoma debería afinar mejor los puntos de origen. Por ello, se invita a que se identifiquen de forma más afinada los puntos a tener en cuenta para analizar la visibilidad en el caso de Aragón. Por ejemplo, se podría valorar si tener o no en cuenta los puntos de visibilidad en las autopistas, dado que ya son infraestructuras con un impacto en el territorio.</p>
30		CR15	<p>Incrementar las distancias mínimas al Camino de Santiago.</p> <p>Se propone incrementar las distancias y que se impusieran 2km de cada lado del eje como criterio excluyente y ponderado hasta los 8km.</p>
31		CR15	<p>Distancia adaptada a la tecnología y afectación</p> <p>En esta otra aportación lo que se dice es que las distancias sean orientativas y, en función de la tecnología y la afectación, se acaben de ajustar.</p>
32		CR15 CR16	<p>Valorar cambiar de exclusión a ponderación en el caso de hibridación.</p> <p>Teniendo en cuenta la posibilidad de hibridación, valorar cambiar el criterio de exclusión de la fotovoltaica en el caso del Camino de Santiago y Vías pecuarias, y pasarlo a criterio de ponderación.</p>
33		CR15 CR16	<p>Diferenciar entre instalaciones de energía eólica y fotovoltaica para aplicar estos dos criterios.</p> <p>En el caso de eólica, considerar el criterio como de ponderación, pues en función de las tecnologías las distancias pueden verse reducidas.</p>
34		CR16	<p>Imponer una distancia como mínimo de 1000 metros a las vías pecuarias</p> <p>Las vías pecuarias, según la legislación vigente, son zonas que no pueden ocuparse de ninguna manera. Por ello, se debería imponer una distancia de como mínimo 1000 metros para permitir una instalación de EERR.</p>
35		CR19	<p>Incorporar como criterio excluyente o ponderable, las áreas agrarias de alto valor ambiental definidas en la Estrategia Aragonesa de Infraestructura Verde</p> <p>En el texto no se habla de las áreas agrarias de alto valor ambiental (algunas coinciden con las áreas esteparias), que se están calificando en la actualmente en elaboración Estrategia Aragonesa de Infraestructura Verde. Se sugiere que</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
			se incorporen en la zonificación como un criterio excluyente o ponderable. En muchos casos, se trata de las zonas donde se están desarrollando medidas compensatorias.
36		CR19	<p>En el caso de las áreas de regadío en lugar de contemplarlo como un criterio de exclusión, poner un límite de superficie de regadío a ocupar</p> <p>Sorprende que queden excluidas las áreas de regadío intensivo, ya que desde el punto de vista de valor ambiental, no parece ser las áreas de mayor índice de biodiversidad. Se propone que, en lugar de que sea así, un criterio excluyente, imponer un límite máximo de superficie de regadío a ocupar, como han hecho en otras comunidades autónomas. En Catalunya, por ejemplo, según el dl 24/2021, se limita la ocupación de la totalidad de los proyectos aprobados a un máximo de un 5% de la superficie de regadío del término comarcal.</p>
37		CR19 CR20	<p>Contemplar la agrovoltaica como compatible, analizando la manera de superar las dificultades administrativas, fiscales y legales para que sea posible.</p> <p>En ninguno de estos dos criterios se contempla la agrovoltaica, cuando debería ser compatible con estas zonas y además, está habiendo líneas de financiación para este tipo de instalaciones. Hay dificultades administrativas (fiscales, ley del suelo,...) que habría que explorar cómo abordar, pero se propone que se mencione esta posibilidad.</p>
38		CR19 CR20	<p>Definir mejor la exención a la aplicación de estos criterios en caso de autoconsumo</p> <p>No queda muy clara la exención a la aplicación de estos criterios de exclusión. Se habla de que el autoconsumo estaría exento pero no se concreta si sería todo tipo de autoconsumos (con excedentes, sin excedentes, autoconsumos para grandes consumidores,...). Tener en cuenta también la normativa aragonesa de autoconsumo industrial que previsiblemente se aprobará este mismo mes de diciembre.</p>
39		CR19 CR20	<p>Distinguir entre regadío tradicional de huerta, donde se considera que debería aplicarse el criterio de exclusión, y el regadío industrial.</p>
40		CR20	<p>En zonas de secano con Denominación de Origen, valorar si cambiar el criterio y que sea de ponderación en lugar de exclusión, en función de si la propiedad está adscrita a la DO.</p> <p>En el caso de las Denominaciones de Origen en secano, no toda la propiedad decide adscribirse a la DO y por lo tanto, el criterio se debería aplicar únicamente a las propiedades adscritas (que es una decisión voluntaria) para que los propietarios que no estén adscritos puedan tener como opción las EERR (especialmente cuando no siempre obtienen la rentabilidad deseable en sus tierras). Esta aportación abre un debate ya que, si fuera así, como se propone, podría haber un riesgo de tipo especulativo que podría suponer una amenaza para la DO. También se explica que, en el caso de energía eólica se contempla la excepción de la aplicación de este criterio cuando afecte a una superficie inferior al 10%.</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
41		CR21	<p>Concretar el momento del procedimiento de concentración parcelaria y el momento del proyecto de EERR en el que se considera como criterio excluyente</p> <p>El procedimiento de concentración parcelaria es largo y con diversas fases, algunas no públicas. Por ello, habría que aclarar bien en qué momento del procedimiento de concentración parcelaria y en qué momento del proyecto de EERR se considera el criterio como excluyente.</p>
42		CR22	<p>Considerar el criterio de exclusión para los paisajes con calidad entre 7 y 10.</p> <p>Uno de los indicadores para considerar este criterio como excluyente es la calidad del paisaje y el PLEAR determina que se consideren excluidas las unidades de paisaje de calidad igual o superior a 9. Se propone que se consideren todas las unidades de paisaje de calidad entre 7 y 10, no únicamente los paisajes “excelentes”.</p>
43		CR22 CR27	<p>Dar un tratamiento específico a los árboles singulares</p> <p>Se podría dar ese tratamiento en el criterio 22 de paisaje o en el criterio 27, incorporando el catálogo de árboles singulares como zona delimitada para la aplicación del criterio excluyente</p>
44		CR24	<p>Ampliar la distancia a 4kilómetros de radio</p> <p>Está demostrado que el recorrido de los quirópteros es más amplio que los 2km que se proponen.</p>
45		CR25 CR26	<p>Considerar estos dos criterios de exclusión, al menos mientras no se aprueben los planes de recuperación de estas especies de avifauna</p> <p>En el caso de las aves esteparias y el rocín, el hecho de no disponer de planes de recuperación provoca inseguridad jurídica a las empresas de EERR. Estos grupos de aves están muy afectados por las energías renovables y por lo tanto, o se insta a la Administración a que finalice el plan de recuperación y, al menos mientras el plan no especifique otra cosa, al considerarse el riesgo alto, debería ser un criterio de exclusión y distancias de 4km. Según publicaciones científicas (se nombra la de Gomez Catasus et al, 2021), los parques eólicos afectan las poblaciones de paseriformes (como en el caso de la alondra ricoti).</p>
46		CR27	<p>Considerar los parques culturales y los geoparques como zonas donde aplicar este criterio excluyente</p> <p>Los parques culturales y los geoparques están reconocidos por ley para garantizar su protección. Por ello, se plantea que se consideren también como zonas donde aplicar este criterio excluyente.</p>
47		CR27	<p>Considerar una excepción en la aplicación del criterio en el caso de los BIC cuando se trate del trazado soterrado de líneas eléctricas</p> <p>En el caso de los BIC, donde el criterio es excluyente, se plantea que haya una excepción en el caso del trazado soterrado de líneas eléctricas en entornos BIC, siempre que sea por suelos ya antropizados, como una carretera o una vía de ferrocarril. Más que un impacto negativo, se considera que es una oportunidad para exhumar el yacimiento bajo un control arqueológico.</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
48		CR28	<p>Considerarlo como un criterio de exclusión</p> <p>A pesar de las dificultades para cartografiar los yacimientos (especialmente en el caso de los paleontológicos), la presencia de los mismos debería ser un criterio de exclusión.</p>

Aportaciones a los ejes estratégicos a debate en este taller

La tercera parte del taller se dedicó a hacer un contraste de unos ejes seleccionados para esta ocasión. En concreto, en este taller se sometían a debate los siguientes ejes estratégicos:

- Eje estratégico 5. Refuerzo y aprovechamiento de redes energéticas.
- Eje estratégico 9. Innovación tecnológica e I+D+I.

Además de estos ejes estratégicos, también se incluyeron en el debate las aportaciones relacionadas con el capítulo 6, de análisis de la red eléctrica para escenarios 2026 y 2030.

A partir de una reflexión individual, se compartieron en plenario las siguientes aportaciones:

Nº	Tip	Ref	Aportación
49		Ej5	<p>Añadir una zonificación de pasillos eléctricos en coordinación con la ordenación del territorio</p> <p>Se trataría de crear pasillos para líneas eléctricas de generación, cuando discurren aéreas, entre determinadas zonas extensas que sean aptas para la generación, y los puntos de evacuación existentes o planificados. Podrían definirse nuevos corredores o aprovechar los ya existentes para carreteras, oleoductos, gasoductos o canales. También se propone aprovechar emplazamientos como vertederos o canteras para subestaciones.</p>
50		Ej5	<p>Comunicar al MITECO la necesidad de aumentar las inversiones en redes</p> <p>Según los datos de partida, habrá un incremento de consumo que estará muy limitado por las redes energéticas. El Gobierno de Aragón tiene poco margen de maniobra, ya que todo viene ya definido por diferentes instrumentos de planificación. Por ello, se considera que, en los procesos de consulta y debate con el MITECO, se comunique la necesidad de aumentar el tope de inversión en las redes de distribución así como una retribución acorde a la de otros países europeos.</p>

Nº	Tip	Ref	Aportación
51		Ej5	<p>Concretar más la inversión prevista en el PLEAR en expansión y mejora de redes</p> <p>Se habla que el PLEAR prevé una inversión en redes de 1.991 M€, pero no se especifica el tipo de redes, la cantidad, etcétera</p>
52		Ej5	<p>Explorar mecanismos de simplificación administrativa, a partir de la definición del concepto de modificación no sustancial.</p> <p>Se trataría de facilitar la tramitación simplificada (sin proyecto pero obteniendo una APS) dentro de la reglamentación vigente. En particular, debe definirse el concepto de modificación no relevante de manera similar a la que se ha establecido en otras comunidades autónomas, como Castilla y León.</p>
53		Ej5	<p>Incidir en las redes de autoconsumo con excedentes</p> <p>El PLEAR aparentemente sólo hace referencia a las grandes redes y a las que están actualmente. Se debería incidir en las redes de autoconsumo con excedentes y no limitarse a los grandes consumidores electrointensivos. Al explicar esta aportación, también se plantea si no se debería valorar la socialización y nacionalización de las redes de distribución.</p>
54		Cap6	<p>Impulsar la estandarización de los concursos de nudo como método de asignaciones de capacidad de evacuación.</p> <p>Actualmente es potestad del MITERD y REDEIA impulsar que las próximas asignaciones de capacidad de red se realicen con criterios socioeconómicos de impacto ambiental y de impacto en el desarrollo local. A través de esta aportación, se pide que se estandaricen los concursos de nudo como método de asignaciones de capacidad de evacuación.</p>
55	• • •	Cap6	<p>Insistir en la necesidad de una directriz de EERR que incluya las vías de evacuación</p> <p>Desde diferentes ámbitos, como el Consejo de Protección de la Naturaleza, ordenación del territorio vienen reclamando, desde 2021, una directriz específica de implantación de EERR que incluya las vías de evacuación, pero no se consigue avanzar en este tema.</p>
56		Cap6	<p>Vincular las medidas a la planificación prevista y ejecutada</p> <p>Todas las medidas deberían estar vinculadas a la planificación y que se vayan actualizando progresivamente. Por ejemplo, se tendrían que añadir valores de repotenciación de líneas que se han venido haciendo derivado de la planificación 21-26.</p>
57		Cap6	<p>Introducir alguna explicación más didáctica sobre los diferentes tipos de curtailment</p> <p>Los problemas de <i>curtailment</i> energético (dejar de producir energía durante un periodo de tiempo concreto), no están asociados en su mayor parte a la red, sino que uno está asociado al mercado y otro a las redes (generalmente no supone más de un 1% de toda la energía producida). Habría que especificar esto en el documento, mencionando también que, cuando se trata del mercado, hay que pensar que la demanda no es solo local sino que es nacional.</p>

Aportaciones a las medidas sometidas a contraste en este taller

La cuarta parte del taller se dedicó a hacer un contraste de las medidas incluidas en los ejes seleccionados (se adjunta el listado con las medidas correspondientes en el anexo 2). En función del eje, la referencia a las medidas es la siguiente:

- RE. Medidas incluidas en el Eje estratégico 5. Refuerzo y aprovechamiento de redes energéticas.
- IT. Medidas incluidas en el eje estratégico 9. Innovación tecnológica e I+D+I.

Cada aportación hace referencia a una medida concreta, expresada con el acrónimo y el número de la medida (ej. RE1). En el caso que se esté proponiendo una medida nueva, se indica únicamente el acrónimo sin numeración (RE). A partir de una reflexión individual, se compartieron en plenario las siguientes aportaciones a las medidas:

Nº	Tip	Ref	Aportación
58	• • •	RE1	Se insiste en que el refuerzo a la red de transporte se tiene que impulsar desde el Ministerio a través de un plan.
59		RE2	Especificar cómo se va a implementar esta medida dado que la mayoría de acciones supondrán inversiones que no dependen del Gobierno de Aragón Se considera que debería haber un plan para realizar todo lo que se propone hacer en esta medida o especificar un poco más qué se quiere hacer exactamente (¿aumentar las ayudas?)
60		RE2	Definir mejor qué son los sectores industriales clave.
61		RE2	Definir las características de las redes de distribución. Se propone establecer una limitación de 25 km para la ubicación de redes de distribución. Además, se considera que deberían ser redes de distribución abiertas y con derechos de acceso preferente.

Aportaciones a las fuentes de financiación y modelos de negocio y a la evaluación de impacto ambiental y social

La última parte del taller se trabajó en grupos pequeños para que aportasen ideas clave a tener en cuenta en relación a:

- Las fuentes de financiación (FF).
- Los modelos de negocio (MN).

- La reducción de emisiones (REM).
- El impacto en el empleo y en el desarrollo económico (IEDE)

Cada aportación hace referencia a uno de estos cuatro temas y está expresada con el acrónimo. Después del trabajo en grupos, se compartieron en plenario las siguientes aportaciones:

Nº	Tip	Ref	Aportación
62		FF	Abrir la participación de la ciudadanía y Ayuntamientos al accionariado de las plantas de generación de EERR A pesar de que no es una tarea fácil, se propone abrir la participación al accionariado de las plantas de generación de EERR a la ciudadanía y a los Ayuntamientos, tal y como ya contemplan legislaciones como la Ley balear de cambio climático y DL24/2021 de Cataluña. Se trataría de reservar un porcentaje de participación en las instalaciones de forma obligatoria.
63	•••	FF	Agilizar la convocatoria y adjudicación de las subvenciones derivadas de fondos europeos.
64		MN	Facilitar la repotenciación e hibridación de las instalaciones existentes
65	•••	MN	Favorecer la convivencia entre la agricultura y otros sectores (ganadería, apicultura,...) con instalaciones de generación de EERR
66		MN	Permitir la implantación de plantas fotovoltaicas en lugares degradados (suelos contaminados, vertederos,...).
67	•••	REM	La coexistencia de dos modelos (crecimiento y decrecimiento) dificulta que haya acuerdo en los mecanismos y objetivos en la reducción de emisiones Existe un debate entre dos modelos, uno que opta más por el crecimiento económico y por lo tanto el crecimiento de la demanda y el consumo energético y otro que opta por el decrecimiento. Esto significa que habrá dos posturas diferentes a la hora de considerar todo el PLEAR y, en concreto, la reducción de emisiones.
68		REM	Fomentar la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.
69		IEDE	Precisar el contenido de "impacto en el empleo" en función de las diferentes fases (diseño, construcción, mantenimiento).

7. EVALUACIÓN

Datos numéricos



Valoraciones no numéricas

Se destacan, como aspectos positivos:

- Super bien dirigido por el equipo de dinamización.
- El ajuste a los tiempos.

- La dinámica y el cumplimiento de los tiempos.
- Se promueve debate sin atascarse en el mismo.
- Muy bien dirigido. Impecable puntualidad.
- Excelente organización. Se espera el retorno del impacto de nuestra participación.
- Felicitar la organización y gestión del taller. Trabajo impecable del moderador.

Otras consideraciones:

- En el retorno, se quiere saber qué aportaciones, de las que se han hecho, se incluirán en el documento final que se someterá posteriormente a información pública.
- Café.



Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia
Departamento de Presidencia. Economía y Justicia
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 715087/976 713470

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB_es](https://gobiernoabierto.aragon.es) [@AragónAbierto](https://gobiernoabierto.aragon.es)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)